

Constancia secretarial. Arauca, Arauca, 15 de diciembre de 2023. En la fecha paso al despacho de la señora Juez el presente expediente, remitido por el Juzgado Tercero Administrativo de Arauca, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo CSJNSA23-319 del 12 de julio de 2023, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, el cual se encuentra pendiente de avocar conocimiento.



ZORANYELA CANO MERCHAN
Secretaria



Arauca, Arauca, 15 de diciembre de 2023

Asunto : **Auto avoca conocimiento**
Radicado : 81001-3333-001-2020-00003-00
Demandante : Yoli Zoveida Gómez Guzmán
Demandado : Fiduciaria La Previsora S.A. (PAR Caprecom Liquidado)
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

En cumplimiento al Acuerdo CSJNSA23-319 del 12 de julio de 2023, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, procede el Juzgado Quinto Administrativo de Arauca a asumir el conocimiento del presente asunto. En consecuencia, se

RESUELVE

ÚNICO: AVOCAR el conocimiento del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Eliana Marcela Sepúlveda Bayona
Juez
Juzgado Administrativo
005
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d02125daf70a8c20bfd6a3b594cc31e333fbd37342ec5c93042d33c0e5576ac**

Documento generado en 15/12/2023 03:28:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>